

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

Radicación: 760013105009-2013-0014201
Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Ana María Ramos Escobar
Demandada: La Universidad Santiago de Cali
Magistrada Ponente: MARY ELENA SOLARTE MELO

SALVAMENTO DE VOTO PARCIAL

Si bien estoy de acuerdo con la condena por la indemnización por despido sin justa causa, discrepo del periodo por el cual se condenó a la entidad demandada; pues de conformidad con la prueba vista entre otros, en el folio 13, 85, comprobantes de pago, contestación de la demandada etc. se ha desconocido el tiempo que señalan tales certificaciones sobre el trabajo de la actora desde el 4 de marzo de 2002. Considero que se ha debido de tener en cuenta cada uno de los periodos laborados por la demandante desde el 4 de marzo de 2002 que admite la Universidad, para así poder determinar si estos fueron terminados injusta o injustamente; o legal o ilegalmente; de conformidad con los salarios devengados en cada uno de ellos.

En otros términos, el salvamento de voto parcial se resume en la respuesta a la siguiente pregunta ¿Qué pasó con el tiempo laborado por la demandante y comprendido entre el 4 de marzo de 2002 al 15 de enero de 2009? La respuesta es como mínimo se ha debido decir por qué absuelve por ese o esos periodos.

Con consideraciones,

GERMÁN VARELA COLLAZOS

Magistrado
Fecha Ut Supra